

MATERIA: APRUEBA PAUTA DE EVALUACIÓN PARA PROCESO DE SELECCIÓN EXTERNO PARA PROVISIÓN DE UN (1) CARGO PROFESIONAL, MATRÓN/A SUPERVISOR/A, CONTRATA, PARA LA UNIDAD DE NEONATOLOGÍA DEL HOSPITAL CLAUDIO VICUÑA DE SAN ANTONIO.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

SAN ANTONIO,

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el DFL N°29 del 2004 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo, DFL N°1/2005, que modifica el DL N° 2763/79, y su reglamento aprobado por DS N° 140/2004 del Ministerio de Salud, Res. N° 36 del 2024, de la Contraloría General de la República, modificada por Resolución 8 del 2025, de la Contraloría General de la Republica; el instructivo Presidencial sobre buenas Prácticas Laborales en desarrollo de personas en el Estado, Instructivo N° 1/2015; la Resolución N° 1 de 2017, de la Dirección Nacional del Servicio Civil, que Aprueba Normas de Aplicación General en materias de Gestión y Desarrollo de Personas, Resolución Exenta N°5905 de fecha 21 de noviembre del 2019 y su posterior modificación por Resolución Exenta N°923 de fecha 01 de abril del 2021, que dicta normas respecto de los procedimientos de Reclutamiento y Selección del Hospital Claudio Vicuña, las facultades que confiere el D.S. N° 38/2005 del Ministerio de Salud, DFL N° 7, del 2017, que fija planta de personal del Servicio de Salud Valparaíso San Antonio; Ley N° 21.325 de 2021, de Migraciones y Extranjería; Ley N° 21.389 crea el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos y modifica diversos cuerpos legales para perfeccionar el sistema de pago de las Pensiones de Alimentos; la Resolución T.R. N° 3416/2006 y Res. Exenta N° 1.322 del 27.04.2026 ambas SSVSA; y en uso de mis facultades:

CONSIDERANDO:

Que, el Hospital Claudio Vicuña requiere proveer el cargo de Matrón (a) Supervisor (a) para la Unidad de Neonatología, en atención a la necesidad de fortalecer la gestión institucional y asegurar la continuidad de los servicios.

Que, la provisión de dicho cargo resulta necesaria para el adecuado funcionamiento del establecimiento, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos sanitarios y organizacionales.

Que, conforme a los principios de mérito, transparencia e igualdad de oportunidades, corresponde efectuar un proceso de reclutamiento y selección externo.

Que, el proceso se llevará a cabo conforme a las directrices del Servicio Civil, mediante su publicación en la plataforma de Empleos Públicos.

Que, a partir de indicación entregada desde la Sub-Dirección Médica con fecha 04-05-2026 se establece inicio de proceso de selección externo.



RESOLUCIÓN

1.- **APRUÉBESE** la Pauta de Evaluación del Proceso de Selección Externo para provisión de **un (1) cargo profesional, Matrón/a Supervisor/a para Unidad de Neonatología del Hospital Claudio Vicuña de San Antonio**, el cual se realizará siguiendo las políticas, y procedimientos instruidas por Resolución Exenta N°5905 de fecha 21 de noviembre del 2019 y su posterior modificación por Resolución Exenta N°923 de fecha 01 de abril del 2021, que dicta normas respecto de los procedimientos de Reclutamiento y Selección del Hospital Claudio Vicuña, cuyos antecedentes se evaluarán de acuerdo con la siguiente:

“PAUTA DE EVALUACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN EXTERNO¹ PARA PROVISIÓN DE UN CARGO PROFESIONAL, MATRÓN/A SUPERVISOR/A, CONTRATA, PARA UNIDAD DE NEONATOLOGÍA DEL HOSPITAL CLAUDIO VICUÑA DE SAN ANTONIO”.

Nombre del Cargo	Vacantes
MATRÓN/A SUPERVISOR/A – UNIDAD DE NEONATOLOGÍA.	01

Esta pauta de evaluación y las condiciones en las que se realiza este Proceso de Selección son obligatorias para la autoridad convocante y deben aplicarse sin discriminación a todos(as) los(as) postulantes.

I. IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA VACANTE.

CARGO	MATRÓN/A SUPERVISOR/A – UNIDAD DE NEONATOLOGÍA
Nº de vacantes:	01
Nº de Horas:	44 horas.
Calidad Jurídica:	Contrata.
Grado/Ley:	10° DFL 7 – Ley N° 18.834.
Dependiente de:	Gestión de Matronería
Unidad de Desempeño:	Unidad de Neonatología
<p><i>Nota: los funcionarios/as que ingresen por Procesos de selección, tendrán un periodo a prueba como mínimo de 3 (tres) meses desde su contratación y de ser requerido por la Jefatura Directa podrá prorrogarse por 3 (tres) meses más antes de realizar la contratación anual, previa evaluación de su desempeño.</i></p> <p><i>Sin perjuicio de ello, se hace presente que los cargos contratados duran como máximo hasta el 31 de diciembre de cada año, con la posibilidad de ser prorrogado de acuerdo a evaluación de desempeño, conforme a lo establecido en el artículo 9° de la Ley 18.834 del Estatuto Administrativo.</i></p> <p><i>Cabe precisar que el grado o asignación, para este proceso de selección se mantendrá y estará vigente, mientras se desempeñen las funciones en virtud de la selección realizada y disponga la respectiva encomendación de funciones.</i></p> <p><i>Las bonificaciones estarán sujetas al cumplimiento de las metas de HCV y serán percibidas por el funcionario(a) una vez cumplido un año calendario de contratación en HCV.</i></p>	

I.I OBJETIVO DEL CARGO.

Administrar, programar, supervisar, evaluar y controlar los procesos de Matronería del Servicio, específicamente en lo referido a la entrega de cuidados integrales personalizados por parte de matronas, técnicos en enfermería y auxiliares de servicio de cada unidad, siendo responsable de una administración eficiente y eficaz y del proceso de mejora continua de la calidad asistencial de su servicio.

¹ Proceso de selección de carácter Externo: Pueden postular personas que trabajen dentro de la red del SSVSA, como externos a esta. Es un proceso de reclutamiento y selección de carácter público.



I.II FUNCIONES PRINCIPALES DEL CARGO.

- **Ejercer liderazgo positivo y conducción técnica-administrativa** sobre el funcionamiento de la Unidad Clínica de Neonatología, consolidando el Modelo de Administración del Cuidado de Matronería, y gestionando al personal que se desempeña en las unidades de atención cerrada del servicio.
- **Difundir y velar por el cumplimiento** de las políticas, normativas e instrucciones impartidas por la Unidad de Gestión de Matronería. Participar activamente en comités y comisiones generales o específicas, según designación de superior jerárquico.
- **Participar en el diseño, implementación y seguimiento** del plan estratégico de la unidad de Neonatología, en concordancia con los lineamientos y metas institucionales, estableciendo objetivos, metas y acciones concretas para su cumplimiento.
- **Realizar evaluaciones periódicas del personal a su cargo**, considerando competencias técnicas, relaciones interpersonales, disciplina, bienestar y cumplimiento de funciones administrativas. Informar oportunamente a la Gestora de Matronería y al Médico jefe del Servicio para la toma de decisiones.
- **Supervisar, programar y evaluar indicadores del servicio**, alineadas con el programa anual de prevención de IAAS y metas de Calidad, mediante la aplicación de pautas de supervisión clínica, elaboración de informes y análisis de indicadores de gestión.
- **Diseñar e implementar mecanismos de capacitación continua**, favoreciendo el desarrollo profesional del equipo y fortaleciendo el componente asistencial-docente del servicio para las distintas carreras de la salud que realizan prácticas clínicas en la unidad. que promuevan la capacitación y actualización continua del personal de la unidad, con énfasis en áreas críticas como reanimación neonatal, manejo del prematuro, lactancia materna, prevención de infecciones, y seguridad en el cuidado del neonato y su familia.
- **Desarrollar diariamente actividades operativas clave**, tales como: reporte de novedades y ocupación de camas a la Gestora de Matronería, revisión diaria del servicio y supervisión directa del personal, participación en la entrega y recepción de turnos, asistencia a reuniones programadas y extraordinarias, supervisión del funcionamiento y stock de bodegas de insumos clínicos, control y mantención de equipos clínicos del servicio.
- **Realizar diariamente el reporte de novedades de la unidad a la Gestora de Matronería**; supervisar en terreno el estado de la unidad y el desempeño del personal; participar activamente en reuniones programadas y extraordinarias; supervisar y controlar la gestión de bodegas de insumos clínicos y velar por el buen uso, mantenimiento y funcionamiento de equipos médicos.
- **Gestionar y coordinar eficientemente los recursos humanos de la unidad**, informando a la Gestora de Matronería para asegurar una cobertura adecuada y el correcto funcionamiento del servicio (incluyendo planificación de turnos, reemplazos, feriados legales, permisos administrativos, cambios de turno, comisiones de servicio, permisos sin goce de sueldo, entre otros).
- **Mantener la coordinación con las diferentes unidades de atención pediátrica, gineco-obstétrica y otras áreas clínicas**, asegurando una atención integral, continua y segura del recién nacido, además de coordinar oportunamente las derivaciones internas y externas según el estado clínico del paciente.
- **Confeccionar, mantener actualizados y velar por el cumplimiento de los manuales de procedimientos y protocolos clínicos y administrativos**, alineados con las Normas Técnicas Ministeriales, protocolos institucionales y estándares nacionales e internacionales en neonatología.
- **Velar por la implementación de estrategias de humanización en la atención neonatal**, promoviendo el apego temprano, el contacto piel a piel, la participación activa de la familia y el fomento de la lactancia materna.
- **Velar por la mantención de un buen ambiente y clima laboral**; y por la óptima resolución de conflictos entre el personal a su cargo, dando espacios de acercamiento, empatía, apoyo y contención.
- **Otras funciones entregadas por su jefatura.**



I.III RELACIÓN CON OTROS ACTORES.

INTERNOS.	EXTERNOS.
<ul style="list-style-type: none"> - Médicos - Matronas - Tens - Auxiliares de servicio - Secretarías - Psicóloga y Trabajadora Social. - Terapeuta Ocupacional 	<ul style="list-style-type: none"> • Padres de los Recién Nacidos • Visitas de la unidad • Interconsultores • Referentes de salud de otros hospitales y APS.

I.IV REQUISITOS Y COMPETENCIAS DEL CARGO.

REQUISITOS:	DESCRIPCIÓN
<p>PROFESIÓN: (Requisito Excluyente) FACTOR DE EVALUACIÓN N°1</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Título profesional de Matrón/a, de al menos 10 semestres otorgado por una institución de educación superior del estado o reconocida por éste. <p>Observación: Otras profesiones no serán consideradas.</p>
<p>ESTUDIOS SOLICITADOS DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2, NUMERAL N°2 DEL DFL N°7/2017 DEL SSVSA:</p> <p>SUBFACTOR A DEL FACTOR DE EVALUACIÓN N°1</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Título Profesional de una carrera de, a lo menos, diez semestres de duración, otorgado por una Universidad o Instituto Profesional del Estado o reconocido por éste o aquellos validados en Chile de acuerdo con la legislación vigente y acreditar una experiencia profesional no inferior a tres años en el sector público o privado.
<p>EXPERIENCIA ESPECÍFICA:</p> <p>SUB-FACTOR B DEL FACTOR DE EVALUACIÓN N°1</p>	<p>Excluyente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Experiencia mínima de 3 años en atención clínica en unidades de Neonatología (Atención Inmediata, Neonatología básica, UTI o UCI Neonatal) en instituciones de salud públicas o privadas. • Experiencia Laboral como Supervisora de Neonatología (Atención Inmediata, Neonatología básica, UTI o UCI Neonatal), Jefatura o similares, mínimo 1 año.



<p>CAPACITACIÓN Y/O FORMACIÓN: SUBFACTOR C DEL FACTOR DE EVALUACIÓN N°1</p>	<p>REQUISITOS</p> <p>Excluyentes:</p> <p>Diplomados:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● <i>Diplomado de atención del recién nacido de alto riesgo o afín.</i> <p>Cursos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● <i>Curso de RCP básico o Neonatal</i> ● <i>Curso IAAS 120 horas.</i> <p>Deseables:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● <i>Curso humanización en la atención.</i> ● <i>Curso atención al usuario.</i> ● <i>Curso Ley Karin</i> ● <i>Curso Ley Mila</i> ● <i>Curso Dominga</i> ● <i>Curso GES</i> ● <i>Curso estatuto administrativo</i> ● <i>Curso Autoridad Sanitaria</i> ● <i>Curso Ley de urgencia, otro afín.</i> ● <i>Curso de liderazgo y trabajo en equipo</i> <p>Nota: sólo se considerará cursos que tengan un mínimo de 21 hrs. cronológicas o 27 hrs. Pedagógicas, con estado aprobado.</p>
--	---

<p>COMPETENCIAS TÉCNICAS: FACTOR DE EVALUACIÓN N°2.</p>	<p>CONOCIMIENTOS.</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Cuidados neonatales avanzados. ● Reanimación neonatal. ● Manejo del prematuro. ● Manejo de la lactancia materna. ● Prevención y control de infecciones asociadas a la atención de salud (IAAS): ● Farmacología neonatal básica. ● Monitorización clínica neonatal. ● Manejo del dolor y confort neonatal. ● Normas Técnicas Ministeriales y protocolos institucionales. ● Gestión de calidad y seguridad del paciente. ● Estatuto administrativo. ● Sistema de calificaciones del personal de la administración del estado. ● Ley 19.264 Asignación especial de falencia. ● Ley 19.937 Autoridad sanitaria y gestión. ● Ley 20.584 Derechos y deberes de los pacientes
--	---



<p>COMPETENCIAS PSICOLABORALES:</p> <p>FACTOR DE EVALUACIÓN N°3.</p>	<p>COMPETENCIAS TRANSVERSALES:</p> <p>1. Orientación al Usuario (Intermedio)</p> <p>2. Trabajo en equipo (Intermedio)</p> <p>COMPETENCIAS ESPECÍFICAS:</p> <p>3. Proactividad (Avanzado)</p> <p>4. Liderazgo (Avanzado)</p> <p>5. Habilidades Comunicacionales (Intermedio)</p> <p>6. Rigurosidad Técnica (Intermedio)</p> <p>7. Orientación a la calidad y mejora continua (Intermedio)</p>
<p>OTROS</p>	<p>Los establecidos en el Art. 12 del DFL N° 29 de 2004 para ingreso a la Administración Pública:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ser ciudadano(a) o extranjero(a) poseedor de un permiso de residencia 2 (ley 21.325 de Migraciones y Extranjería); tener salud compatible con el cargo, entre otros. • Tener salud compatible con el desempeño del cargo • Cumplir con lo dispuesto en el Art. 61 letra g) e i) del DFL N°29 del 2004 del Ministerio de Hacienda que regula las obligaciones funcionarias. • No quedan exentas de postular las personas que presenten algún tipo de discapacidad. Sin embargo, dichas personas deben indicar el tipo de discapacidad que presenten y especificar en su postulación las ayudas técnicas que requieran para participar en el proceso, de manera de garantizar la igualdad de condiciones según establece el Art. N° 45 de la Ley N° 20.442. • Haber aprobado la educación básica y poseer el nivel educacional o título profesional o técnico que por la naturaleza del empleo exija la ley. Para aquellos cargos regidos por esta ley en los que se exija tener licencia de educación media, se entenderá que cumplen dicho requisito las personas con discapacidad mayores de 18 años que acrediten haber completado sus estudios en la modalidad de educación especial. Todo lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el decreto N° 83, de 2015, del Ministerio de Educación, que aprueba criterios y orientaciones de adecuación curricular para estudiantes con necesidades educativas especiales de educación parvularia y educación básica o la normativa que lo reemplace. (Ley 21690 Art. 2° N° 1 D.O. 24.08.2024). • No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones. Con todo, conforme lo establecido en el artículo 121 de este Estatuto,

²Personas extranjeras con un permiso de residencia temporaria o definitiva, otorgada por medio de Resolución Exenta.



	<p>no será necesario el cumplimiento de dicho plazo cuando así lo determine el respectivo fiscal. (Ley 21643 Art. 3 N° 1 D.O. 15.01.2024).</p> <ul style="list-style-type: none"> • No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por delito que tenga asignada pena de crimen o simple delito. Sin perjuicio de lo anterior, tratándose del acceso a cargos de auxiliares y administrativos, no será impedimento para el ingreso encontrarse condenado por ilícito que tenga asignada pena de simple delito, siempre que no sea de aquellos contemplados en el Título V, Libro II, del Código Penal. (Ley 20702 Art. 1 D.O. 15.10.2013). • Disponibilidad inmediata para asumir el cargo. • En virtud de la entrada en vigencia de la ley N°21.389 (que crea el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos) y en el caso de contratación y/o nombramiento en algún cargo público, la institución contratante deberá consultar si usted posee una obligación pendiente en el mencionado Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos, a efecto de proceder con las retenciones y pagos que correspondan. La persona que figure en el registro deberá autorizar como condición habilitante para su contratación/nombramiento, que la institución respectiva proceda a hacer las retenciones y pagos directamente al alimentario.
--	--

II. - PROCESO DE POSTULACIÓN Y RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES.

Vía de Postulación:

Formalización de postulaciones:

Para formalizar la postulación, los(as) interesados(as) que reúnan los requisitos deberán postular en línea mediante el portal <http://www.empleospublicos.cl>, adjuntando los documentos requeridos para ello. No se recibirán postulaciones por otra vía. Sugerimos postular con tiempo para evitar imprevistos en el envío de la documentación.

DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA POSTULAR (deben estar vigentes):

1. Currículum Vitae (formato empleos públicos).
2. Copia del Certificado de Título. En el caso de postulantes extranjeros(as), deberá presentar certificado de validación de su certificación en Chile.
3. Copia de la Cédula de Identidad por ambos lados (vigente). En el caso de postulantes extranjeros(as), debe contar con residencia definitiva en Chile.
4. Certificado de Inscripción en el Registro Nacional de Prestadores Individuales de la Salud (SIS)
5. Certificado de Vacunas Hepatitis B al día (3 dosis)
6. Declaración Jurada de Ingreso a la Administración Pública (Gestión a través de Empleos Públicos)
7. Certificado vigente de Situación Militar al día (solo para varones).
8. Copia de certificados de cursos, diplomados o superior indicados en el perfil de cargo, con el estado de aprobado y/o evaluados con nota mínima de 4.0. En los casos que corresponda, también será válido el certificado SIRH firmado y timbrado por la jefatura de Capacitación del respectivo establecimiento. En el caso de presentar estudios de postgrado en el extranjero, deberá incluir la malla curricular dentro



de la documentación adjuntada.

9. Adjuntar documentos que respalden la experiencia profesional general y específica solicitada.

i. EXPERIENCIA PROFESIONAL GENERAL

Se acredita presentando:

Experiencia Profesional General en el Sector Privado: Se deberá presentar certificado de experiencia profesional emitido por la jefatura directa y/o por la Oficina de Recursos Humanos de la organización. El certificado debe contar con firma y timbre legible del empleador, y debe ir acompañado de certificados de cotizaciones previsionales y/o boletas de honorarios con firma y timbre. Estos documentos deben indicar el período laboral al que refieren, incluyendo fechas de inicio y término con el mes y año correspondiente. **Los certificados en otro formato no serán considerados.**

Experiencia Profesional General en el Sector Público: Se deberá presentar Relación de Servicio o afín con firma y timbre legible. En caso de haber prestado servicios en modalidad de honorarios, se podrá presentar otro documento emitido por la Institución. Aquellas personas que hayan prestado servicios profesionales mediante licitación podrán acreditar con documentación relacionada, la cual será revisada por la comisión en caso de dudas. Estos documentos deben indicar el período laboral al que refieren, incluyendo fechas de inicio y término con el mes y año correspondiente indicando el estamento en el cual el (la) postulante estuvo contratado(a). **Los certificados en otro formato no serán considerados.**

ii. EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECÍFICA (Excluyente)

Se acredita presentando:

Experiencia Profesional Específica en el Sector Público: Se deberá acreditar presentando Relación de Servicio con firma y timbre legible, además de certificado de experiencia profesional específica emitido por jefatura directa y/o por la Oficina de Personal. Este certificado debe acreditar que el (la) postulante ha trabajado al menos:

- Experiencia laboral mínima de tres (3) años en atención clínica en Unidades de Neonatología, en instituciones de salud públicas.
- Experiencia laboral mínima de un (1) años desempeñando funciones de Supervisión, Jefatura y/o Coordinación en Unidades de Neonatología, en instituciones de salud públicas.

Experiencia Profesional Específica en el Sector Privado: Se deberá acreditar presentando certificado de experiencia profesional específica emitido por la jefatura directa y/o por la Oficina de Recursos Humanos de la organización que acredite haber trabajado al menos:

- Experiencia laboral mínima de tres (3) años en atención clínica en Unidades de Neonatología, en instituciones de salud privadas.
- Experiencia laboral mínima de un (1) año desempeñando funciones de Supervisión, Jefatura y/o Coordinación en Unidades de Neonatología, en instituciones de salud privadas.

Indicando las fechas de inicio y término con el mes y año correspondiente. **Los certificados en otro formato no serán considerados.**

NOTA: La experiencia profesional, se considera a partir de la obtención del título profesional y desempeñando actividades profesionales que posean certificación.



NOTA 2: La Comisión durante el proceso de selección, podrá solicitar validación de documentación.

NO SERÁN CONSIDERADAS:

- Las postulaciones y/o documentos enviados fuera de las fechas establecidas en el cronograma del proceso y por medios distintos a la vía ya señalada.
- Documentos que no cuenten con las especificaciones indicadas para acreditar experiencia.
- Documentos con información difícil de leer o de apreciar; que no se puedan ver sus fechas, horas o nombres; documentos con información que falte; documentos con timbres alterados o que no cuenten con las firmas respectivas; documentos que no sean validos administrativamente para el proceso en curso.

III.- CRONOGRAMA DEL PROCESO.

Nº	ETAPAS	FECHAS
1.	Difusión, publicación de la pauta de evaluación y recepción de antecedentes. Chequeo de los documentos entregados por los postulantes y envío de Checklist para complementación de postulación para casos necesarios.	19 de mayo al 31 de mayo del 2026
2.	Análisis de Antecedentes Curriculares y Presentación de Resultados a la Comisión por Unidad de Reclutamiento.	1 de junio al 5 de junio del 2026
3.	Evaluación oral y/o escrita y/o práctica de competencias técnicas para los(as) postulantes que pasen etapa anterior, por la Comisión de Selección.	8 de junio al 12 de junio del 2026
4.	Evaluación individual y/o grupal de Competencias Psicolaborales y Presentación de Resultados a la Comisión de Selección.	15 de junio al 19 de junio del 2026
5.	Confección Informe Final con presentación de postulantes idóneos(as) para selección por la directora del Hospital Claudio Vicuña de San Antonio.	22 de junio al 24 de junio del 2026
6.	Notificación a los(as) postulantes con Resultado del Proceso de Selección.	26 de junio al 30 de junio del 2026
7.	Inicio de Funciones. <i>Nota:</i> En caso de que el(la) postulante seleccionado(a) no pueda asumir en la fecha indicada, se le dará un plazo de hasta 15 días corridos para asumir sus funciones.	01 de julio de 2026

IMPORTANTE:

- Los plazos señalados en el cronograma anterior eventualmente podrían sufrir variaciones, sin que ello implique vicios de legalidad.
- Los costos de traslado para asistir a las evaluaciones comprendidas dentro del proceso deberán ser asumidos por el(la) postulante.
- La Directora o Director(s) del Hospital podría citar a una entrevista personal a los(as) postulantes que se presenten en Informe Final.



IV.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

IV.I CONSTITUCIÓN DE LA COMISIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

- **PRESIDENTE DE LA COMISIÓN:** Gestora de Matronería del Hospital Claudio Vicuña, o a quien delegue en su reemplazo.
 - **REFERENTE TÉCNICO:** Supervisora de Neonatología del Hospital Carlos Van Buren, o a quien delegue en su reemplazo.
 - **REFERENTE TÉCNICO:** Médico Jefe Unidad de Neonatología del Hospital Claudio Vicuña, o a quien delegue en su reemplazo.
 - **ENCARGADO DE RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN** del Hospital Claudio Vicuña, o a quien delegue en su reemplazo.
- a) *La Comisión de Selección podrá funcionar siempre que concurren 3 o más de sus integrantes. El(la) Presidente(a) de la Comisión deberá estar presente en todas las sesiones, o a quien delegue en su reemplazo.*
 - b) *Los acuerdos de la Comisión se adoptarán por simple mayoría y se dejará constancia de ellos en un acta. Las situaciones de empate las dirimirá el(la) Presidente(a) de la Comisión.*
 - c) *La Comisión de Selección tendrá la función de evaluar las competencias técnicas referidas a los objetivos esperados del cargo, y podrá solicitar las opiniones técnicas que estime necesarias a las personas o entidades que tengan competencia en la materia consultada.*
 - d) *Como garantes del proceso, participarán los(as) representantes gremiales correspondientes, de acuerdo con lo establecido en la Resolución Exenta N-° 4757 del 11.11.2019 sobre representación gremial en procesos de selección de personal, modificada por la Resolución Exenta N° 1372 del 23.05.2022.*

Factores de Evaluación:

Para la selección de los(as) candidatos(as) se evaluarán los factores y subfactores que a continuación se señalan:

FACTORES POR CONSIDERAR	PTJE MAX	PTJE MIN	PORCENTAJE	PONDERADO
Factor 1: Análisis Curricular:				
A.- Experiencia profesional general.	100	40	5%	2
B1.- Experiencia profesional específica (Experiencia clínica)	100	40	5%	2
B2.- Experiencia profesional específica (Experiencia como Supervisora)	100	40	10%	4
C.- Capacitación y/o Formación.	100	60	20%	12
Factor 2: Evaluación Técnica Oral y/o Escrita y/o Práctica por la Comisión de Selección.	100	60	30%	18
Factor 3: Evaluación Psicolaboral Individual.	100	82.14	30%	24.64
TOTAL	600	322.14	100%	62.64

- *El(la) postulante debe obtener el **puntaje mínimo** señalado en cada uno de los factores y subfactores para avanzar de una etapa a otra, según el cronograma del proceso; de lo contrario, queda inhabilitado(a) para continuar en el proceso de selección, situación que será informada oportunamente a cada postulante vía correo electrónico.*



VI. FACTORES DE EVALUACIÓN:

FACTOR 1 ANÁLISIS CURRICULAR:

Subfactores:

A.- EXPERIENCIA PROFESIONAL³ GENERAL EN EL SECTOR PÚBLICO Y/O PRIVADO.

Se evaluará de acuerdo con la documentación adjuntada en el formato especificado en el punto II de esta Pauta de Evaluación. Documentos en otro formato no serán considerados para puntuar experiencia.

EXPERIENCIA PROFESIONAL GENERAL EN EL SECTOR PÚBLICO Y/O PRIVADO (EXCLUYENTE).	PUNTAJE
<ul style="list-style-type: none"> Título Profesional de una carrera de, a lo menos, diez semestres de duración, otorgado por una Universidad o Instituto Profesional del Estado o reconocido por éste o aquellos validados en Chile de acuerdo con la legislación vigente y acreditar una experiencia profesional no inferior a 3 años en el sector público o privado 	
MENOS DE 3 AÑOS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL GENERAL.	0
DE 3 AÑOS 1 DÍA A 4 AÑOS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL GENERAL.	40
DE 4 AÑOS 1 DÍA A 5 AÑOS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL GENERAL.	60
DE 5 AÑOS 1 DÍA A 6 AÑOS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL GENERAL.	80
DESDE 6 AÑOS 1 DÍA DE EXPERIENCIA PROFESIONAL GENERAL.	100

B1.- EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECÍFICA EN SECTOR PÚBLICO Y/O PRIVADO.

Se evaluará de acuerdo con la documentación adjuntada en el formato especificado en el punto II de esta pauta de evaluación. Documentos en otro formato no serán considerados para puntuar experiencia.

EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECÍFICA EN EL SECTOR PÚBLICO Y/O PRIVADO (EXCLUYENTE).	PUNTAJE
<ul style="list-style-type: none"> Experiencia laboral mínima de tres (3) años en atención clínica en Unidades de Neonatología, en instituciones de salud públicas y/o privadas. 	
MENOS DE 3 AÑOS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECÍFICA.	0
DE 3 AÑOS 1 DÍA A 4 AÑOS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECÍFICA.	40
DE 4 AÑOS 1 DÍA A 5 AÑOS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECÍFICA.	60
DE 5 AÑOS 1 DÍA A 6 AÑOS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECÍFICA.	80
DESDE 6 AÑOS 1 DÍA DE EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECÍFICA.	100

B2.- EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECÍFICA EN SECTOR PÚBLICO Y/O PRIVADO.

Se evaluará de acuerdo con la documentación adjuntada en el formato especificado en el punto II de esta pauta de evaluación. Documentos en otro formato no serán considerados para puntuar experiencia.

EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECÍFICA EN EL SECTOR PÚBLICO Y/O PRIVADO (EXCLUYENTE).	PUNTAJE
<ul style="list-style-type: none"> Experiencia laboral mínima de un (1) año desempeñando funciones de Supervisión, Jefatura y/o Coordinación en Unidades de Neonatología, en instituciones de salud públicas y/o privadas. 	

³Se considera experiencia profesional a la experiencia posterior a la fecha de titulación de la profesión solicitada para el cargo en las funciones mencionadas. Para el caso de profesionales extranjeros(as), su experiencia profesional general y específica sólo podrá ser considerada desde la fecha de revalidación de su título en Chile.



MENOS DE 1 AÑO DE EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECÍFICA.	0
DE 1 AÑOS 1 DÍA A 2 AÑOS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECÍFICA.	40
DE 2 AÑOS 1 DÍA A 3 AÑOS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECÍFICA.	60
DE 3 AÑOS 1 DÍA A 4 AÑOS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECÍFICA.	80
DESDE 4 AÑOS 1 DÍA DE EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECÍFICA.	100

C.- CAPACITACIÓN Y/O FORMACIÓN:

<p>Requisitos</p> <p>Excluyentes:</p> <p>Diplomados:</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Diplomado de atención del recién nacido de alto riesgo o afín.</i> • Curso de RCP básico o Neonatal. • Curso IAAS 120 horas. <p>Deseables:</p> <p>Cursos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Curso humanización en la atención.</i> • <i>Curso atención al usuario.</i> • <i>Curso Ley Karin</i> • <i>Curso Ley Mila</i> • <i>Curso Dominga</i> • <i>Curso GES</i> • <i>Curso estatuto administrativo</i> • <i>Curso Autoridad Sanitaria</i> • <i>Ley de urgencia, otro afín.</i> • <i>Curso de liderazgo y trabajo en equipo</i> <p>Nota: sólo se considerará cursos que tengan un mínimo de 21 hrs. cronológicas o 27 hrs. Pedagógicas, con estado aprobado.</p>	<p>PUNTAJE 100 PUNTOS TOTALES</p>
DIPLOMADO EN LAS TEMÁTICA SEÑALADA	40 PTOS. (40 PTOS C/U)
CURSOS EXCLUYENTES EN LAS TEMÁTICAS SEÑALADAS	20 PTOS. (10 PTOS C/U)
CADA CURSO DESEABLE EN LAS TEMÁTICAS SEÑALADAS	40 PTOS. (4 PTOS C/U)
PUNTAJE MÁXIMO	100 PTOS.

Posteriormente a esta etapa, se presentará a la Comisión el resultado, resguardando la identidad de los(as) postulantes, con un consolidado de los resultados obtenidos por cada postulante de la sumatoria del “Factor 1 Análisis Curricular”.

FACTOR 2: EVALUACIÓN TÉCNICA ORAL Y/O ESCRITA Y/O PRÁCTICA POR LA COMISIÓN DE SELECCIÓN.

Se realizará una evaluación técnica oral y/o escrita, por la Comisión de Selección orientada a evaluar los conocimientos técnicos, requeridos para el cargo de la presente pauta de evaluación. Dicha etapa se realizará solo a los(as) **postulantes que aprueben la etapa anterior.**

La evaluación técnica será elaborada por quienes cumplan rol de Referente Técnico del cargo en la Comisión. Sin embargo, otros(as) integrantes de la comisión podrán colaborar con preguntas si tienen conocimiento de las materias.



Las preguntas de la evaluación técnica deben ser objetivas y medibles, debiendo contar con una escala de evaluación numérica, redactándose un documento de texto que contenga cada pregunta, las respuestas y el puntaje asociado a las respuestas.

La evaluación técnica será revisada el día en que se aplique la prueba por la Comisión, quien será encargada de velar por la objetividad y transparencia de esta etapa del proceso.

A continuación, se expone la fórmula a utilizar para obtener el puntaje de la evaluación técnica:

(Puntaje Total Obtenido por Postulante en Ev. Técnica/ Puntaje Máximo de la Evaluación Técnica) *100	ENTRE 0 y 100 PTOS.
---	----------------------------

Se entenderá por *puntaje total obtenido* a la sumatoria de los puntajes obtenido por cada candidato(a) en cada una de las preguntas y/o ítems evaluados. Se entenderá por *puntaje máximo de la evaluación técnica* al puntaje total máximo que se puede obtener en la evaluación.

FACTOR 3: EVALUACIÓN PSICOLABORAL.

Se hará una evaluación individual de competencias psicolaborales a los(as) postulantes que aprueben el FACTOR 2 "EVALUACIÓN TÉCNICA" con el fin de identificar si el postulante cuenta con las competencias psicolaborales necesarias para desempeñarse exitosamente en el cargo al que postula y deberá ser realizada exclusivamente por un profesional psicólogo(a) competente en el área⁴. La evaluación psicolaboral podrá realizarse de manera presencial y/o telemática.

Cabe señalar, que en caso de que un(a) postulante no se presente a la evaluación, ya sea técnica y/o psicolaboral, de manera telemática y/o presencial; quedará inhabilitado(a) para continuar en el proceso de selección.

Cada competencia psicolaboral será evaluada de acuerdo con los siguientes niveles:

NIVEL	Ptos.
1: AVANZADO	100
2: INTERMEDIO	75
3: BÁSICO	50
4: INSUFICIENTE	0

⁴ Res. 5905 21.11.2019 - Manual de Reclutamiento y Selección Servicio de Salud Valparaíso-San Antonio (Pág. 25)



RESULTADO	CONDICIÓN	PUNTAJE
POSTULANTE RECOMENDADO(A) PARA EL CARGO ACORDE AL PERFIL ESTIPULADO EN LA PAUTA DE EVALUACIÓN.	Obtener al menos un puntaje promediado entre 82.1 y 100 puntos en todas las competencias evaluadas.	Entre 82.1 y 100 puntos. (Promedio de puntaje obtenido en las competencias evaluadas).
POSTULANTE NO RECOMENDADO(A) PARA EL CARGO ACORDE AL PERFIL ESTIPULADO EN LA PAUTA DE EVALUACIÓN.	Postulante promedia 81 o menos puntos ; u obtiene alguna de las competencias, bajo el nivel requerido para el cargo.	Entre 0 y 81 puntos

VI. DE LOS ANTECEDENTES Y LOS RESULTADOS.

Serán considerados(as) candidatos(as) idóneos(as) quienes hayan obtenido un **puntaje total mínimo de 62.64 puntos ponderados**, lo cual corresponde a la suma de la ponderación de los puntajes brutos mínimos requeridos para pasar los factores anteriores.

Se dejará constancia en actas los acuerdos de la Comisión de Selección, los criterios aplicados, así como los puntajes en cada rubro y el total.

Las copias de las actas o registro de videollamada, los informes de evaluación psicolaboral (de carácter confidencial) y las pautas de entrevistas técnicas utilizadas junto con los antecedentes de cada postulante quedarán en poder de la Unidad de Reclutamiento y Selección del Hospital.

Al final del proceso de evaluación, el responsable de Reclutamiento y Selección elaborará un Informe Final presentando a la directora del Hospital Claudio Vicuña un listado con los(as) candidatos(as) con puntajes finales más altos, con un mínimo de un (1) postulante, si los hubiere y un máximo de cinco (5) candidatos por cada vacante a proveer.

Se adicionará antecedentes de revisión en SIAPER de registro de inhabilidad previa en sector público de los finalistas en caso de que existiesen.

En uso de sus facultades, la Directora o Director (s) del Hospital Claudio Vicuña será la responsable de tomar la decisión de seleccionar a quién ocupará el cargo de referencia, eligiéndole de la nómina de postulantes propuestos. En el caso de que requiera, la Directora o Director(s) podrá solicitar una Entrevista Final a los postulantes presentados.

VII. ETAPA FINAL Y NOTIFICACIÓN DE LOS RESULTADOS.

Finalizado el proceso de selección y al término de la evaluación, se notificará a él(la) candidato(a) seleccionado(a) mediante correo electrónico y/o vía telefónica para ofrecer el cargo y coordinar las actividades de ingreso. Posteriormente, se publicarán los resultados en la página Web del Hospital Claudio Vicuña.

Se enviará correo electrónico a los(as) postulantes no seleccionados(as).

Postulantes evaluados(as) como idóneos(as) que no fueron seleccionados en este proceso, especialmente aquellos que integran la nómina propuesta para la selección por parte de la autoridad facultada para ello, podrán ser considerados(as) para contratación directa si se requiere cubrir un cargo de idénticas características, dentro de los siguientes seis meses de finalizado el presente proceso de selección. Asimismo, si la persona seleccionada desiste antes de su ingreso, o renuncia dentro de los primeros 6



meses, también podrá considerar para contratación directa a algún(a) postulante de la lista de candidatos(as) idóneos(as), antes mencionada.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,

**CHRISTIAN SMITH GAETE
DIRECTOR (S)
HOSPITAL CLAUDIO VICUÑA
SERVICIO DE SALUD VALPARAÍSO-SAN ANTONIO.**

Distribución:

- Subdirección Gestión y Desarrollo de las Personas H.C.V.
- Subdirección Médica de Gestión Asistencial de H.C.V.
- Unidad Gestión de Matronería
- Unidad de Reclutamiento y Selección H.C.V.
- Oficina de Partes H.C.V.

